

Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, treinta de julio de dos mil veinte

Martha Cecilia Sánchez Castellanos - Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2019 - 00442

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, treinta de julio de dos mil veinte

De conformidad con los artículos 75 y 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del poder otorgado al doctor Julián Andrés Meneses Peñaloza.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante, a la doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante, se tiene a ANGGY DANIELA LOPEZ MESA.

NOTIFIQUESE


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA
JUEZ